

MINISTERIO DE TRANSPORTES
Y TELECOMUNICACIONES

Subsecretaría de Telecomunicaciones

EXTRACTO DE RESOLUCIÓN EXENTA N° 389, DE 09.02.2026, QUE ASIGNA CONCESIÓN DE
RADIODIFUSIÓN SONORA QUE INDICA.

En el concurso público del Segundo Cuatrimestre de 2024, se ha asignado a **BÍO BÍO COMUNICACIONES S.A.**, R.U.T. N° 96.516.560-6, una concesión de Radiodifusión Sonora en Frecuencia Modulada para la localidad de **Caldera**, Región de Atacama, con las características técnicas siguientes: Potencia 250 W; frecuencia 96,9 MHz; estudio ubicado en Antonio Bellet N° 281, comuna de Providencia, Región Metropolitana de Santiago, coordenadas geográficas 33° 25' 16" Latitud Sur, 70° 36' 59" Longitud Oeste (Datum PSAD56); planta transmisora y sistema radiante ubicados en Cerro La Panagra, comuna de Caldera, Región de Atacama, coordenadas geográficas 27° 03' 46" Latitud Sur, 70° 50' 13" Longitud Oeste (Datum WGS84); sistema radiante Direccional; polarización Vertical; arreglo de 8 antenas tipo Dipolo FM Banda Ancha, con un tilt eléctrico de 3,2° bajo la horizontal; 13 dBd de ganancia máxima sin tilt y 11,3 dBd de ganancia en el plano horizontal; altura del centro de radiación de 27 m.;

- Pérdidas en cables, conectores y otros : 0,92 dB.

- Pérdidas por lóbulo de acuerdo a la siguiente tabla :

Radial	0°	20°	40°	60°	80°	100°	120°	140°	160°
Pérd. por lóbulo (dB)	4,44	3,84	3,25	2,71	2,20	1,71	1,26	0,82	0,41
Radial	180°	200°	220°	240°	260°	280°	300°	320°	340°
Pérd. por lóbulo (dB)	0,00	0,41	0,82	1,26	1,71	2,20	2,71	3,25	3,84

Dado que la asignataria es la actual concesionaria, no se especifican los plazos de inicio y término de construcción de las obras e inicio de servicio.

La presente publicación se hace de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 13°A de la Ley N° 18.168 General de Telecomunicaciones, a objeto que, quien tenga interés en ello, pueda reclamar de la Resolución Exenta del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones que se extracta, que asignó la concesión, dentro del plazo de **(10)** días hábiles, contados desde la presente publicación. La reclamación deberá presentarse por escrito ante el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, ser fundada, adjuntar todos los medios de prueba que acrediten los hechos que la fundamentan y fijar domicilio dentro del radio urbano de la comuna de Santiago.

POR ORDEN DEL SUBSECRETARIO DE TELECOMUNICACIONES

